



## COMISIÓN DE SALUD

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 primer párrafo, 85, 157 fracción I y 158 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



## COMISIÓN DE SALUD

### I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 22 de octubre de 2014, la Diputada Maricela Velázquez Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que se revise y modifique el criterio de acreditación de calidad en los establecimientos de atención médica de la República Mexicana.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo, se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen correspondiente.

### II. CONTENIDO

Se exhorta a la Secretaría de Salud a revisar y modificar el criterio de acreditación de calidad en los establecimientos de atención médica para unificarlo, se mejore el desempeño de los evaluadores y se analice su descentralización en las autoridades estatales con el aval de la federación, para eliminar toda sospecha de discrecionalidad en las evaluaciones y la aplicación de la normatividad considere las particularidades de cada región de la República.

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4º:

*“TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD... Y ESTABLECERA LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN”.*



## COMISIÓN DE SALUD

LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**SEGUNDA.** La Ley General de Salud es explícita en relación a la protección social en salud que garantiza el derecho de los mexicanos a recibir este beneficio sin importar su condición social.

*Artículo 77 bis I.- Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.*

*La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, **de calidad**, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia,*



## COMISIÓN DE SALUD

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.*

...

En relación con la atribución de la actividad relacionada con la protección social en salud se distribuye conforme a lo dispuesto por el artículo **77bis de 5** de la Ley General de Salud:

A) Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud:

...

*XV. Definir los requerimientos mínimos para la acreditación de los establecimientos de salud prestadores de los servicios inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud;*

B) Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales:

...

*VII. Adoptar esquemas de operación que mejoren la atención, modernicen la administración de servicios y registros clínicos, alienten la certificación de su personal y promuevan la certificación de establecimientos de atención médica; para tal efecto podrán celebrar convenios entre sí y con instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de optimizar la utilización de sus*



## COMISIÓN DE SALUD

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*instalaciones y compartir la prestación de servicios, en términos de las disposiciones y lineamientos aplicables;*

Así bien, para incrementar y mejorar la calidad en la prestación de servicios del sector salud se estipula lo siguiente:

*Artículo 77 bis 9.- Para incrementar la calidad de los servicios, la Secretaría de Salud establecerá los requerimientos mínimos que servirán de base para la atención de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. Dichos requerimientos garantizarán que los prestadores de servicios cumplan con las obligaciones impuestas en este Título.*

*La Secretaría de Salud y las entidades federativas, promoverán las acciones necesarias para que las unidades médicas de las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, que se incorporen al Sistema de Protección Social en Salud provean como mínimo los servicios de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, de acuerdo al nivel de atención, y acrediten previamente su calidad.*

*La acreditación de la calidad de los servicios prestados deberá considerar, al menos, los aspectos siguientes:*

- I. Prestaciones orientadas a la prevención y el fomento del autocuidado de la salud;*
- II. Aplicación de exámenes preventivos;*
- III. Programación de citas para consultas;*
- IV. Atención personalizada;*
- V. Integración de expedientes clínicos;*
- VI. Continuidad de cuidados mediante mecanismos de referencia y contrarreferencia;*



## COMISIÓN DE SALUD

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*VII. Prescripción y surtimiento de medicamentos, y*

*VIII. Información al usuario sobre diagnóstico y pronóstico, así como del otorgamiento de orientación terapéutica.*

La Secretaría de Salud define a la Acreditación como:

*“Es un proceso de evaluación externa, a través del cual se evalúa un establecimiento de salud fijo o móvil, para determinar si cumple un conjunto de criterios o estándares de capacidad, calidad y seguridad, necesarios para proporcionar los servicios definidos por el Sistema de Protección Social en Salud en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y el Fondo de Gastos Catastróficos (FGC). Dicho proceso se aplica a todo establecimiento de salud, que por sus características se ubiquen dentro del primero y segundo niveles de atención o servicios de alta especialidad”.*

**TERCERA.** En el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) se establece como uno de los objetivos fundamentales asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, a través de la creación y fortalecimiento de redes de servicios integrales, sustentadas en un modelo de atención primaria más homologado y resolutivo, para mejorar el acceso efectivo con calidad.

Además, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha convocado a todos los países a la mejora de la calidad de la atención como la principal vía para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entendiendo esta mejora como todo proceso o herramienta dirigida a reducir la brecha a nivel sistémico y organizacional bajo los principios básicos de la calidad, que incluyen la atención centrada en la persona, la mejora continua de los procesos y la Seguridad del Paciente como prioridades para el fortalecimiento de los sistemas de salud.



## COMISIÓN DE SALUD

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

En seguimiento a este llamado, las prioridades señaladas son materia sustantiva de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, que en conjunto con las principales instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, han generado desde hace más de 13 años, políticas nacionales en materia de calidad en salud que han sentado las bases de una cultura de calidad en los servicios de salud.<sup>1</sup>

Así bien, queda a disposición de la Secretaría de Salud emitir la reglamentación y normas de operación aplicables para garantizar la calidad en los establecimientos de salud.

Por otro lado, existen los Comités Estatales de Calidad en Salud (CECAS) que son instancia interinstitucionales a nivel estatal, coordinadas por la Secretaría de Salud, destinadas a compartir experiencias en calidad, estableciendo actuaciones conjuntas dirigidas a la mejora de los servicios médicos y la instrumentación del Programa Nacional de Calidad en Salud.

**CUARTA.** Por otro lado, el Programa SICALIDAD de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud permite evaluar el desempeño de las unidades médicas conforme a las reglas de operación establecidas en las Normas Oficiales correspondientes al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud.

También se encuentra el Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud (INDICAS) el cual muestra el registro y monitoreo de indicadores de calidad de las unidades médicas, que permite dar seguimiento a las acciones de mejora y comparar los resultados de las unidades de atención médica. Se concibe como una herramienta gerencial para la evaluación de la calidad de los servicios de salud.

A partir de esto, los establecimientos de salud afiliados al Sistema de Protección Social en Salud deben cumplir satisfactoriamente con criterios definidos de capacidad, calidad y

---

<sup>1</sup> Secretaría de Salud; ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, para el ejercicio fiscal 2014.



## COMISIÓN DE SALUD

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

seguridad para el paciente, así como con un enfoque de gestión por procesos para satisfacer las necesidades de los usuarios y garantizar la calidad de atención.

El programa SICALIDAD presenta sus informes trimestrales mostrando los avances para Fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos y reconocimientos que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.

**QUINTA.** La Secretaría de Salud mediante la Dirección General de Calidad y Educación emiten el MANUAL DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y GARANTÍA DE CALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD el cual está sustentado jurídicamente por el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud:

*Artículo 26.- Los establecimientos que presten servicios de atención médica, contarán para ello con los recursos físicos, tecnológicos y humanos que señale este Reglamento y las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría.*

*Artículo 28.- La Secretaría emitirá las normas oficiales mexicanas a que se sujetará en su caso, la actividad del personal no profesional autorizado por las dependencias competentes, relacionadas con la prestación de servicios de atención médica, para lo cual se observarán en lo conducente, las disposiciones de este Reglamento.*

En ese sentido se encuentra también la Norma Oficial Mexicana 206 para la regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.





## COMISIÓN DE SALUD

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La NOM 197 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Entre otras disposiciones reglamentarias y de operación para garantizar la acreditación y la calidad de los servicios de salud.

**SEXTA.** La Secretaría de Salud es la encargada de establecer los lineamientos de acreditación de calidad de las unidades médicas así como en términos generales garantizar la protección social en salud. Así bien, el desempeño de la estructura funcional para la acreditación, la cual estará a cargo de la Secretaría de Salud, estará compuesta por personal de la Secretaría de Salud de nivel federal y personal médico, paramédico y administrativo operativo de las unidades de salud incorporadas a los servicios estatales de salud y responsables de calidad en las entidades federativas, autorizados para ejercer las funciones en la materia. Los evaluadores estatales no pertenecerán a la misma entidad federativa en donde se realiza la evaluación, esto según lo dispuesto por el Manual de Acreditación. En ese sentido, y en función de que ya existe reglamentación, normas de operatividad, presentación de resultados trimestrales y participación conjunta entre la Secretaría de Salud y los Estados, ésta Comisión dictaminadora no considera factible la aprobación de este punto de acuerdo ya que existe la regulación al respecto. Además se considera que existe poca evidencia de correlación entre la forma de operación en la acreditación de la calidad de los establecimientos con la falta de protección en salud, más bien hay factores mayormente correlacionados que no se consideran dentro de las propuestas. Por lo tanto, esta Comisión de Salud considera no viable la aprobación de este Punto de Acuerdo.

Por lo expuesto anteriormente, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno lo siguiente:



## COMISIÓN DE SALUD

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se desecha el Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que se revise y modifique el criterio de acreditación de calidad en los establecimientos de atención médica de la República Mexicana presentado por la Diputada Maricela Velázquez Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

**SEGUNDO.-** Archívese el expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a los 10 días del mes de Diciembre del 2014.




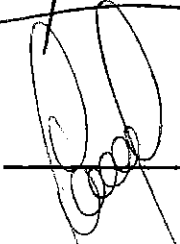



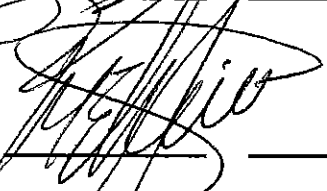

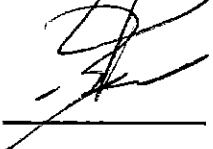



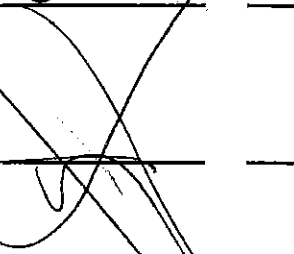

LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN No.: 19ª Reunión Ordinaria

FECHA: 10/12/2014

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que se revise y modifique el criterio de acreditación de calidad en los establecimientos de atención médica de la República Mexicana.

SE DESECHA

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidencia</b>				
Mario Alberto Dávila Deigado 	PAN		_____	_____
<b>Secretaría</b>				
Alcalá Padilla Leobardo 	PRI		_____	_____
Fernández Clamont Francisco Javier 	PRI		_____	_____
Cabañas Aparicio María Elia 	PRI		_____	_____
Gualito Castañeda Rosalba 	PRI		_____	_____
Vitela Rodríguez Alma Marina 	PRI		_____	_____
Jiménez Cerrillo Raquel 	PAN		_____	_____
Diego Cruz Eva 	PRD	_____	_____	_____










LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN No.: 19ª Reunión Ordinaria

FECHA: 10/12/2014

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que se revise y modifique el criterio de acreditación de calidad en los establecimientos de atención médica de la República Mexicana.

SE DESECHA

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Sansores Sastré Antonio 	PRD	_____	_____	_____
Padilla Ramos Carla Alicia 	PVEM <i>Cladella</i>	_____	_____	_____
<b>Integrante</b> Aguayo López Miguel Ángel 	PRI <i>[Signature]</i>	_____	_____	_____
Bautista Bravo Alliet Mariana 	PRD <i>[Signature]</i>	_____	_____	_____
Mónica Clara Molina 	PRI	_____	_____	_____
Doger Guerrero José Enrique 	PRI	_____	_____	_____
Félix Hays Rubén Benjamin 	NA	_____	_____	_____
Flores Salazar Guadalupe Socorro 	PRD <i>[Signature]</i>	_____	_____	_____
Gamboa Song Lizbeth Loy 	PRI <i>[Signature]</i>	_____	_____	_____





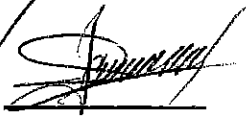

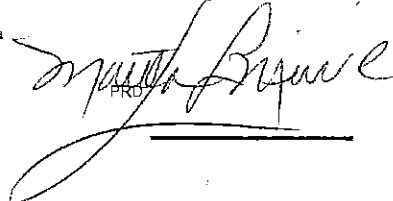


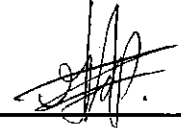

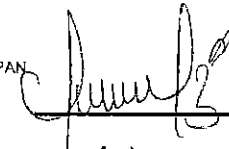

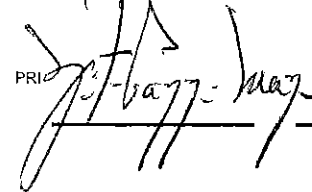
LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN No.: 19ª Reunión Ordinaria

FECHA: 10/12/2014

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que se revise y modifique el criterio de acreditación de calidad en los establecimientos de atención médica de la República Mexicana.

SE DESECHA

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
García García Héctor 	PRI	_____	_____	_____
Jiménez Castillo Blanca 	PAN 	_____	_____	_____
Martínez Santillán Ma. del Carmen 	PT 	_____	_____	_____
Mícher Camarena Martha Lucía 	PRD 	_____	_____	_____
Orta Coronado Marcelina 	PAN	_____	_____	_____
Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro 	PRI 	_____	_____	_____
Pantoja Hernández Leslie 	PAN 	_____	_____	_____
Pazzi Maza Zita Beatriz 	PRI 	_____	_____	_____




LISTA DE VOTACIÓN

REUNIÓN No.: 19ª Reunión Ordinaria

FECHA: 10/12/2014

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que se revise y modifique el criterio de acreditación de calidad en los establecimientos de atención médica de la República Mexicana.

SE DESECHA

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Robledo Leal Ernesto Alfonso	PAN	_____	_____	_____
 Salazar Trejo Jessica	PRD	_____	_____	_____
 Samperio Montañó Juan Ignacio	MC	_____	_____	_____

Fecha Aprobación:  
Fecha Instalación:

16/10/2012  
24/10/2012

Grupo Parlamentario: PRN PAN PRD FAVOR MC PT NA SP  
 Composición actual: 12 26 23 23 23 23 23 23

Secretario Técnico:  
Lic. Jenny Moya Reveles